

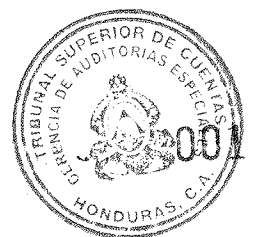


**GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL POR UNA
NUEVA HONDURAS (PUNH), POR FONDOS
PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE
EMPLEOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS
DE CEMENTO, TECHOS DE LAMINAS DE ZINC Y
ALUZINC, LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES,
REPARACION DE CARRETERAS, PASOS, VADOS, CORTES
DE CAMINOS, ALCANTARILLADOS, REPARACION DE
TECHOS, CERCAS, SERVICIOS SANITARIOS Y
ACONDICIONAMIENTO DE AULAS ESCOLARES EN
CENTROS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS
MUNICIPIOS DANLI, TROJES, TEUPASENTI Y MOROCELI
DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.**

**INFORME
No. 008-2019-DAFD-GAE-PUNH-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**



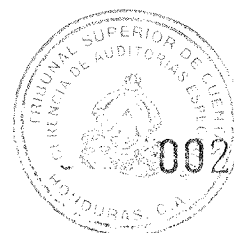


**GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE LAMINAS DE ZINC Y ALUZINC, LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES, REPARACION DE CARRETERAS, PASOS, VADOS, CORTES DE CAMINOS, ALCANTARILLADOS, REPARACION DE TECHOS, CERCAS, SERVICIOS SANITARIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE AULAS ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DANLI, TROJES, TEUPASENTI Y MOROCELI DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

**INFORME
No. 008-2019-DAFD-GAE-PUNH-C**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015**



POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH), POR FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEOS A TRAVES DE LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CEMENTO, TECHOS DE LAMINAS DE ZINC Y ALUZINC, LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES, REPARACION DE CARRETERAS, PASOS, VADOS, CORTES DE CAMINOS, ALCANTARILLADOS, REPARACION DE TECHOS, CERCAS, SERVICIOS SANITARIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE AULAS ESCOLARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DANLI, TROJES, TEUPASENTI Y MOROCELI DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.

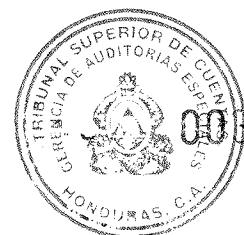
INFORME

No. 008-2019-DAFD-GAE-PUNH-C

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)



POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

1

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1

D. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

2

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

2

CAPITULO II

ANTECEDENTES

3

CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA

4-7

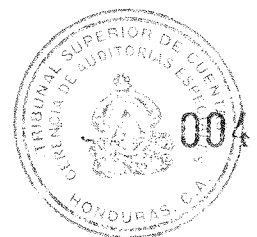
CAPITULO IV

CONCLUSIONES

8

ANEXOS

9-11



RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 008-2019-GAE del 12 de septiembre de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que se asegure la confiabilidad de los informes y la ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentadas por las autoridades de la ONG Por Una Nueva Honduras (PUNH), con énfasis en el rubro Gastos para la construcción de pisos de cemento, techos de láminas de zinc y alucinz, limpieza de caminos vecinales, reparación de carreteras secundarias y terciarias, cortes de caminos, vados, reparación de cercas, servicios sanitarios, y acondicionamiento de aulas escolares en centros educativos en las comunidades de los municipios de Danlí, Trojes, Teupasenti y Moroceli del Departamento de El Paraíso, por el período comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. Además de la revisión de la documentación soporte presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.



Para el desarrollo de la investigación Especial realizada a la ONG Por Una Nueva Honduras (PUNH), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de planificación, ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a implementar, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base a los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de los Fondos;
- b) Análisis de precios;
- c) Investigación de la Organización;
- d) Indagación de los proveedores de servicios y;
- e) Inspección física de los Proyectos.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la Republica, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector de Control Interno y Externo y otras Leyes Aplicables a la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH).

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación a la Organización No Gubernamental denominada Por Una Nueva Honduras (PUNH), no se encontraron hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidades, excepto por las deficiencias de control interno detalladas a continuación:

1. La Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH) no documento adecuadamente la compra de bienes para la ejecución de algunos proyectos y,
2. La Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH) redestinó la elaboración de algunos proyectos.

Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 2021.

Lic. José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A) MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46, y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 008-2019-GAE del 12 de septiembre de 2019.

B) OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoria son los siguientes:

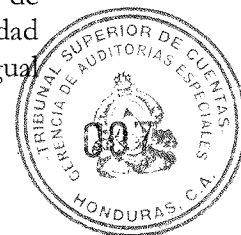
1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin;
2. Verificar que las obras o proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso F01, contratos o convenios;
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos,
4. Determinar si la documentación presentada en la liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones manchones etc.;
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada en la liquidación de dichos fondos.

C) ALCANCE DE LA INVESTIGACION ESPECIAL

El alcance de nuestra auditoría especial comprendió la revisión de la documentación soporte de las liquidaciones presentadas por los funcionarios de la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH), por el periodo del 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018 con énfasis en los rubros Gastos para la construcción de pisos de cemento, techos de láminas de zinc y alucinz, limpieza de caminos vecinales, reparación de carreteras secundarias y terciarias, cortes de caminos, vados, reparación de cercas, servicios sanitarios, y acondicionamiento de aulas escolares en centros educativos en las comunidades de los municipios de Danli, Trojes, Teupasenti y Moroceli del Departamento de El Paraíso las cuales fueron realizadas durante el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas limitaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados, estas limitaciones se detallan a continuación:

1. Durante la inspección ocular en algunos casos no se encontró presente el beneficiario de la construcción del piso o techo por lo cual no se pudo cotejar el número de identidad con el listado proporcionado por la ONG Por Una Nueva Honduras PUNH, de igual



manera personal beneficiario preseleccionado a visitar no se encontró presente al realizar nuestra inspección ocular encontrándose la vivienda completamente cerrada impidiendo tomarle fotos al beneficio otorgado;

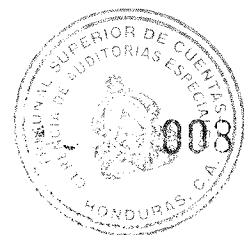
2. Debido mal tiempo y distancia de la ubicación de un lugar a otro provocó algunos atrasos en el desarrollo de nuestro trabajo, modificando la muestra debido a las razones antes mencionadas;
3. Las obras por concepto de construcción de pisos y techos fueron realizadas durante los años 2012 al 2015 con una antigüedad de 8 años, dificultando de esta manera la localización de las obras y la calidad de las mismas

D) MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, los montos examinados ascendieron a TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 3,200,000.00) (**Ver Anexo 1**).

E) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los principales funcionarios y empleados que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2**.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONG o alcaldía municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los Departamentos a los que estos representan ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de la Republica de Honduras, en fecha 18 de enero de 2018, aprobó mediante Decreto N° 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 Y 238, se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyectos comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014, 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta investigación especial, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) emitió mediante Acuerdo administrativo N° 001-2018-TSC, publicado en el diario oficial la Gaceta, de fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoria e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho Reglamento según el artículo 1 tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación de Departamental, el Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado recursos financieros con destino a las obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presentan en el siguiente capítulo.



CAPITULO III

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO DETERMINADOS EN LA INVESTIGACION

1. LA ORGANIZACIÓN POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH) NO DOCUMENTO ADECUADAMENTE LA COMPRA DE BIENES PARA LA EJECUCION DE ALGUNOS PROYECTOS.

Al efectuar la revisión de la documentación soporte de la liquidación F01-711-2015 por L. 600,000.00, se observó que la factura por compra de materiales refleja gastos por menor valor al compararlo con el resumen de gastos del proyecto de reparación de techos en centros educativos, acondicionamiento de aulas escolares y reparación de servicios sanitarios, como se muestra a continuación:

Descripción	Valor L.
Resumen de gastos del proyecto	300,000.00
Gastos según factura	204,200.00
Diferencia	95,800.00

Lo anterior incumple lo establecido en:

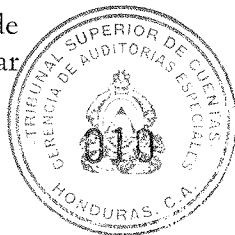
Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 4: Desembolso de Fondos de Desarrollo Departamental.

Artículo 4: “Para el desembolso de estos, se deberá presentar los siguientes requisitos a la Gerencia Administrativa de la Secretaria de Finanzas:

- a) Constancia firmada por las Presidencias de las Comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional;
- b)
- c)
- d)
- e)
- f) ...
- g) ...
- h)
- i) i.5 Presupuesto desglosado.

EL MARCO RECTOR DEL CONTROL INTENO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS

TSC-NOGECI II-03 RESPONSABILIDAD POR EL CONTROL INTERNO; La responsabilidad principal por el diseño, implantación, operación, evaluación, mejoramiento y perfeccionamiento del control interno, tal como lo dispone el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, es inherente al principal titular y a los titulares subordinados de cada sujeto pasivo de la Ley. Por su parte, las jefaturas en cada área de la institución deben velar



porque las medidas de control específicas relativas a su ámbito de acción sean suficientes y válidas, y porque los funcionarios sujetos a su autoridad jerárquica las apliquen cumplidamente.

En respuesta al oficio Presidencia N° 3451-TSC-2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, a la consulta realizada al señor Nehemías Isaac Carcamo Villanueva, presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH), en nota recibida en fecha 18 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“Con relación a la donación de aires acondicionados más otras compras, no se incluyeron las facturas correspondientes en la liquidación, ya que al momento que fue entregada a la Secretaría de Finanzas y revisada en dicha institución, nos manifestaron que no era necesario incluirlas en la misma, ya que se adjuntaban evidencia (fotografías) donde fueron instalados los mismos, se adjuntan facturas de la compra y recibos de pago por concepto de instalación de aires acondicionados tal como se detallan a continuación”

Descripción	Valor L.
Recibo por concepto de pago de mano de obra por instalar aires acondicionados	6,000.00
Recibo por concepto de pago de mano de obra por instalar aires acondicionados	4,000.00
Factura N° 162944 de fecha 07/05/2015 del Gallo mas Gallo compra de A/C	12,000.00
Factura N° 162953 de fecha 07/05/2015 del Gallo mas Gallo compra de A/C	12,000.00
Factura N° 162945 de fecha 07/05/2015 del Gallo mas Gallo compra de A/C	12,000.00
Factura N° 0189 de fecha 19/05/2015 de M-ELEYCO	1,800.00
Recibo por pago de gastos administrativos PUNH	48,000.00
Total	L. 95,800.00

Al no documentar adecuadamente e incluirse en la liquidación la documentación soporte de todos los bienes comprados, resulto una diferencia de L 95,800.00 por bienes comprados y no documentados.

Recomendación: N° 1

A la Junta Directiva de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH)

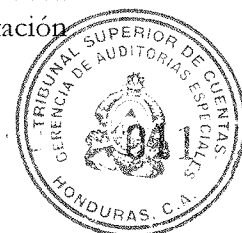
Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental.

Comentarios del auditor:

Verificamos que la administración de la ONG PUNH documento la diferencia de los bienes comprados (aires acondicionados) y no incluidos en la liquidación, mismos que fueron corroborados en nuestra inspección ocular de campo.

2. LA ONG POR UNA NUEVA HONDURAS (PUNH) REDESTINO LA ELABORACIÓN DE ALGUNOS PROYECTOS

Al efectuar la inspección ocular de los proyectos elaborados por la ONG Por Una Nueva Honduras PUNH, se constató que estas obras fueron redestinadas de acuerdo a la documentación soporte adjunta a la liquidación; a continuación, se describen los cambios realizados:



Ubicación Geográfica de los Proyectos según liquidación	Ubicación Geográfica según Inspección Ocular	Valor (L.)
F01-7570-2012 por L. 1,000,000.00 para construcción de pisos y techos en los municipios de Teupasenti, Danli, Trojes, San Lucas, Texiguat y Yauyupe	Los pisos techos se realizaron en el municipio de Danli, Trojes y Teupasenti	1,000,000.00
F01-0837-2014 por L. 600,000.00 para construcción de pisos y techos en los municipios de San Antonio de Flores, Oropoli, Texiguat, Vado Ancho.	Los pisos y techos fueron realizados en el Municipio de Danli.	600,000.00
F01-1558-2014 por L. 500,000.00 para construcción de pisos y techos en los municipios de San Antonio de Flores, Oropoli, Texiguat, Vado Ancho.	Los pisos y techos fueron realizados en el Municipio de Danli.	500,000.00
F01-1890-2014 por L. 500,000.00 para construcción de pisos y techos en los municipios de San Antonio de Flores, Oropoli, Texiguat, Vado Ancho.	Los pisos y techos fueron realizados en el Municipio de Danli.	500,000.00
Total		L. 2,600,000.00

Para hacer estos redestinos se tenía que presentar la justificación ante la Secretaría de Finanzas.

Lo anterior incumple lo establecido en:

Resolución N° 006-2010-Junta Directiva /Congreso Nacional del 1 de diciembre de 2010

La Resolución N° 006-2010-JD/CN del 1 de diciembre de 2010 Artículo primero establece: “autorizar a los Diputados del Congreso Nacional, para que en aquellos casos que directamente o a través del Organizaciones No Gubernamentales ONG, u otras personas jurídicas, se les han otorgado Fondos de Desarrollo Departamental, subsidios y otras ayudas destinadas a la ejecución de un determinado proyecto o ayuda social, y las circunstancias particulares, dicho proyecto no es prioridad en ese momento o no es prioridad en la zona geográfica donde fue asignado, puedan redestinar el rubro, ubicación, el beneficio o beneficiarios del proyecto, en este caso al momento de la liquidación deberán adjuntar una justificación que evidencie el impacto social positivo de la modificación del rubro, el beneficio o beneficiarios del proyecto según cada caso”.

Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental, Artículo No. 10: Desembolso de Fondos de Desarrollo Departamental.

Las asignaciones ya enviadas a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas podrán ser reasignadas de acuerdo a los siguientes términos:

- Toda solicitud de reasignación de fondos será enviada a la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas por medio de las comisiones de Presupuesto I y II del Congreso Nacional;
- Las reasignaciones deberán cumplir con todos los requisitos de la asignación original.



En respuesta al oficio Presidencia N° 3451-TSC-2021 de fecha 4 de noviembre de 2021, a la consulta realizada al señor Nehemías Isaac Carcamo Villanueva, presidente de la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH), en nota recibida en fecha 18 de noviembre de 2021, manifestó lo siguiente:

“Los proyectos realizados con fondos desembolsados por la Secretaria de Finanzas a través de los F01-7570-2012 se redestino únicamente a tres municipios debido a la necesidad de los pobladores de dichos municipios con el fin de disminuir la pobreza en los municipios anteriormente mencionados;”

“F01-1890-2014, se redestinaron al Municipio de Danli, debido al mejoramiento de las condiciones de vida que gozar un individuo y de esta manera satisfacer sus necesidades, brindándoles una mejor calidad de vida;”

“F01-1558-2014, se modificó únicamente al Municipio de Danli, debido a las necesidades que había en dicho municipio, con el fin de reducir la pobreza y que los habitantes vivieran en mejores condiciones de vida;”

“F01-0837-2014, se cambiaron a un solo Municipio con el fin de contribuir con la calidad de vida y bienestar de los habitantes de dicho municipio.”

Al no presentarse la justificación que respalde el redestino de los fondos para los cuales fueron asignados originalmente, podría interpretarse que las obras no se realizaron.

Recomendación: N° 2

A la Junta Directiva de la Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH)

Para la realización de futuros Proyectos con fondos provenientes del Fondo Departamental, documentar adecuadamente las liquidaciones de acuerdo a los requisitos exigidos en el Reglamento de Aplicación del Fondo Departamental y la resolución N° 006/2010-JD/CN



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Conforme a las observaciones y análisis establecidas por este Tribunal Superior de Cuentas luego de efectuadas las inspecciones de campo y el análisis de la documentación soporte presentadas por la Organización No Gubernamental Por Una Nueva Honduras (PUNH) en relación a los Gastos para la construcción de pisos de cemento, techos de láminas de zinc y alucinz, limpieza de caminos vecinales, reparación de carreteras secundarias y terciarias, cortes de caminos, vados, reparación de cercas, servicios sanitarios, y acondicionamiento de aulas escolares en centros educativos en las comunidades de los municipios de Danli, Trojes, Teupasenti y Moroceli del Departamento de El Paraíso, los cuales fueron realizados durante el periodo del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015, se formularon las siguientes conclusiones:

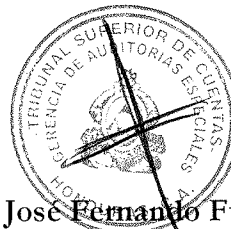
1. La Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH), no documento adecuadamente la compra de algunos bienes para la ejecución de proyectos;
2. La Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH) redestino la elaboración de algunos proyectos sin presentar la justificación que evidencie el impacto Social positivo de la modificación del rubro ante la Secretaría de Finanzas al no realizar los proyectos donde establecía la documentación soporte, para hacer estos cambios o redestinos se tenía que justiciar ante la Secretaría de Finanzas;
3. La Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH) no incluyo en sus liquidaciones los listados completos de todos los beneficiarios de los pisos y techos realizados;
4. La Organización Por Una Nueva Honduras (PUNH) no estableció controles adecuados para que establezcan la ubicación y dirección exacta de los proyectos realizados.

De acuerdo a la evidencia obtenida a través del registro fotográfico y nuestra inspección ocular en campo y en base a los testimonios de personas y autoridades de centros educativos, se concluye que los proyectos liquidados fueron ejecutados de conformidad.

Tegucigalpa, M. D. C., 19 de noviembre de 2021.



Jorge Ricardo Salgado
Auditor Forense
Departamento de Auditoría
Fondo Departamental



José Fernando Fuentes
Gerente de Auditorías Especiales

